



MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA

SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA  
432° SESIÓN ORDINARIA  
Concejo Municipal 2024 - 2028  
Martes 7 de enero de 2025  
9:00 horas

En **Sagrada Familia**, 7 de enero de 2025, siendo las **9:27 horas**, se reúne el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de SAGRADA FAMILIA**, en la sala de reuniones. **Término 12:55 horas**.

Se abre la sesión en Nombre de Dios con asistencia de:

Alcalde Protocolar y Presidente del Concejo Municipal, don **Ignacio Alcaino Vergara**.

Señor Concejal Municipal, don **Alen Quiroga Barrera**.

Señor Concejal Municipal, don **Marcelo Ahumada Farías**,

Señor Concejal Municipal, don **Felipe Espinoza Farías**,

Señor Concejal Municipal, doña **Yanina Herrera Baeza**,

Señor Concejal Municipal, don **Juan San Martín Baeza**, y

Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal, don **Patricio Salinas Cornejo**.

- 1.- **Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°431, del día 11.12.2024.**
  - 2.- **Aprobación Acta Sesión Extraordinaria N°134, del día 30.12.2024.**
  - 3.- **Lectura Correspondencia.**
  - 4.- **Cuenta del señor Alcalde.**
  - 5.- **9:20 horas, don Osvaldo Jorquera Padilla, Alcalde.**
- ❖ **Aprobación Dieta Mensual de 7,8 o 15,6 U.T.M., según el Artículo N°88 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para los señores Concejales de la comuna de Sagrada Familia, de enero a diciembre año 2025.**

- 6.- 9:30 horas, asiste doña Marjorie Gutierrez Miranda, Jefa Suplente Unidad de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas.
- Presentación y aprobación el Rol de Patente de Alcoholes - 2da. cuota año Tributario 2024, cuyo vencimiento es el 31 de enero del año 2025 y comprende el periodo desde el 1 ° de enero hasta el 30 de junio del año 2025.
- 7.- 9:40 horas, asiste doña Francisca Barra Núñez, profesional Unidad de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas.
- Presentación y aprobación de la Patente Municipal de tipo Alcoholes (TRANSFERENCIA), Categoría H: Minimercados de abarrotes y bebidas alcohólicas, del contribuyente, PATRICIO ERNESTO FUENTES GONZALEZ, RUT 16.345.142-5.
- 8.- 9:50 horas, asiste profesional de SECPLAC.
- Presentación y aprobación de los gastos de operación y mantención anual, estimados para las iniciativas denominadas FRIL 2024, “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA VILLA JUVENTUD EL HUALEMU, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”, “MEJORAMIENTO ÁREA DEPORTIVA POBLACIÓN INDEPENDENCIA, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”, “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SAN PABLO, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”.

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
<b>CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA VILLA JUVENTUD EL HUALEMU, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA</b>			
<b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>			
ELÉCTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$9.000	12 MESES	\$108.000
<b>COSTOS DE MANTENCIÓN</b>			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$708.000</b>

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
<b>MEJORAMIENTO ÁREA DEPORTIVA POBLACIÓN INDEPENDENCIA, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA</b>			
<b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>			
ELÉCTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$16.000	12 MESES	\$192.000
<b>COSTOS DE MANTENCIÓN</b>			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$792.000</b>

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SAN PABLO, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA			
<b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>			
ELECTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$15.000	12 MESES	\$180.000
<b>COSTOS DE MANTENCIÓN</b>			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$780.000</b>

9.- 10:00 horas, asiste doña Alison Castro Díaz, Administrativa de Alcaldía.

- Presentación y aprobación subvención municipal por M\$2.000.-, para el Club de Huasos de Santa Emilia.

10.- 10:10 horas, asiste don Enzo Ormazábal Muñoz, Administrador Municipal.

- Presentación y aprobación de la modificación a la ordenanza municipal que regula el comercio ambulante y estacionado, contenida en el decreto alcaldicio 1188/2023. Consistente en:  
 Agregar un inciso 2° al artículo 8, del siguiente tenor: "Se prohíbe este tipo de comercio a 300 metros de distancia del comercio formal o establecido".  
 Nuevo artículo transitorio: La ordenanza municipal y su modificación, entrará en vigencia el 01 de febrero del año 2025, después de su publicación en el diario oficial.

11.- Hora de Incidentes.

**1.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°431, del día 17.12.2024.**

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

Concejal Quiroga, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejala Herrera?

Concejala Herrera, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

Concejal Ahumada, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal San Martín?

Concejal San Martín, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Espinoza?

Concejal Espinoza, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí apruebo.

➤ Sin ninguna observación es aprobada el acta por los señores concejales.

**2.- Aprobación Acta Sesión Extraordinaria N°134, del día 30.12.2024.**

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

Concejal Quiroga, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejala Herrera?

Concejala Herrera, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

Concejal Ahumada, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal San Martín?

Concejal San Martín, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Espinoza?

Concejal Espinoza, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí apruebo.

- Sin ninguna observación es aprobada el acta por los señores concejales.

### 3.- Correspondencia.

Secretario Municipal,



Sagrada familia, 30 de diciembre de 2024

Junto con saludar, Karina Rodríguez Acuña, coordinadora de la Oficina Local de la niñez, se dirige respetuosamente al honorable concejo municipal, con la finalidad de exponer una denuncia efectuada en nuestra institución, por una posible vulneración de derechos a la niñez.

La adulta responsable que ingresa la denuncia en nuestra oficina es la señora Hortensia Navarro Nuñez, quien expone posible vulneración de derechos a su nieta por parte de la Orquesta infantil de nuestra comuna. Según lo que informa, la niña realizó la audiencia donde se le pide cantar para posterior solicitar que solfeara, pudiendo cumplir con lo requerido, pero luego de tal acción no fue comunicada para informar sobre los resultados. Frente a esto es que se solicitó a la directora información con respecto a las audiciones, ya que la niña mantenía gran motivación de ser parte de dicha orquesta, con la finalidad de representar a su comuna, a lo cual no hubo información clara. En virtud de esto, solicita que la municipalidad pueda interceder para poder conocer los motivos del rechazo de su nieta, generando reunión el día 14 de noviembre, donde la directora de la orquesta expone *"Que el motivo central por el cual no había sido seleccionada era que el proyecto FOJI solo exige trabajar con niños o niñas que **no tuviesen alguna experiencia previa** con los instrumentos, pues el eje central es dar oportunidades a niños que nunca han tenido contacto con el violín, viola, contrabajo o cello. Y en este caso la niña tiene varios años de trabajo con violín en el colegio que hasta recientemente estaba matriculada"*. Se acordó dar estos motivos a la familia para tranquilidad de estos y en la ocasión el alcalde entendió y compartió el argumento con la señora Romero en dicha reunión.

La respuesta no deja en conformidad a doña Hortensia, ya que cuando se hizo llamado a las audiciones no se indicó tal requerimiento, es por ello que el día 11 de diciembre se ingresa la denuncia a la Oficina Local de la Niñez, realizando las acciones de manera inmediata, donde en reiteradas ocasiones se solicita a la directora de la orquesta enviarnos el extracto del proyecto, con los requisitos de ingreso, sin embargo, el día 26 de diciembre, luego de 15 días y después de varias solicitudes, envía un documento Word con la respuesta, a lo que a nuestro parecer no corresponde a un documento válido, ya que no se esclarece si son los mismo requisitos que se indicaron al momento de postular.

En virtud de lo expuesto, es que solicito a Uds. poder interceder para recabar mayor información, exigiendo el proyecto que indica los requisitos de ingreso, que de validez a la argumentación que nos expone la directora de la orquesta, con la finalidad de transparentar la información y poder responder a la denuncia efectuada de manera fundada.

Por medio de una reunión formal y presencial con el concejal don Juan San Martín, quien es parte de la comisión social, se expone la situación, entregando información relevante del caso, donde se recepciona sin inconvenientes.

Como OLN lamentamos llegar a esta instancia, pero nuestro deber es dar cumplimiento a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia de nuestra comunidad, mandatado



por la ley 21.430, sobre Garantías y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia y en este caso, dando respuesta al artículo 44, indicando que *"todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la recreación, al deporte y a la participación en la vida cultural y en las artes"* y que según lo indica el artículo 31, de la Convención de los derechos de la niñez, reconoce *"el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes"*. Por ello, el **Estado debe permitir que puedan participar libre y plenamente de la vida cultural y artística, propiciando oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento"**.

Por nuestra parte, como la institución responsable de llevar a cabo las diversas acciones para construir una mejor calidad de vida para todos los niños, todas las niñas y adolescentes de esta comuna, estamos a disposición de cada requerimiento que constituya una vulneración de derechos o posible riesgo de vulneración, es por ello que ejerceremos las medidas correspondientes con el fin de buscar soluciones a todos los requerimientos que ingresen a nuestra oficina.

**Se solicita resguardar identidad de la niña.**

Se adjunta documentación de respaldo con algunas de las acciones realizadas.

Es todo cuanto puedo informar, saluda atentamente

  
  
**COORDINADORA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**  
I. Municipalidad de Sagrada Familia

**Secretario Municipal**, informe final n°934 de la Contraloría Regional del Maule, fue enviado por correo electrónico a todos los concejales.

Oficio N° E586607/2024



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 116.027/2024  
REF N°S 72.732/2024  
73.034/2024  
963.545/2024

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.

TALCA, 30/diciembre/2024.

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N°934, de 2024, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RODRIGO SAN MARTIN JARA	
Cargo	Contralor Regional (S)	
Fecha firma	31/12/2024	
Código validación	LpOACrg7h	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe Final N° 934, de 2024**

**Municipalidad de Sagrada Familia**

**Objetivo:** Corroborar que los gastos efectuados en personal (horas extras, honorarios, transferencias otorgadas, entre otros); y en bienes y servicios de consumo; así como los recursos transferidos a privados por parte de la Municipalidad Sagrada Familia, se ajusten a la normativa que regula la materia y a la jurisprudencia de esta Entidad de Control, entre los meses de enero y septiembre de 2024.

Asimismo, verificar el correcto uso por parte de esa entidad comunal de sus vehículos, recursos humanos y digitales; así como de sus dependencias y las de sus respectivas corporaciones en el marco de lo dispuesto en los oficios N°s E471612 y E545210, de 2024, ambos de esta Contraloría General.

**Objetivos específicos:**

- Analizar las transferencias corrientes efectuadas por la municipalidad al sector privado verificando: la existencia de montos pendientes de rendición; que no existan conflictos de intereses entre funcionarios de la municipalidad y de la entidad receptora; y que la finalidad de la transferencia se ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y no tenga relación con actividades de campaña electoral ni con publicidad y/o difusión de éstas.
- Comprobar que las compras de bienes y servicios imputados al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” y los gastos en personal por pago de horas extras y honorarios, entre otros, imputados al subtítulo 21 “Gastos en Personal”, se hayan realizado conforme a la normativa vigente; se encuentren acreditados; se hayan registrado contablemente; cuenten con la documentación de respaldo; y no tengan relación con actividades de campaña electoral ni con publicidad y/o difusión de estas.
- Verificar que la municipalidad haya destinado sus recursos (humanos, físicos y tecnológicos); sus vehículos (tanto propios como arrendados); así como sus dependencias exclusivamente a la realización de labores relacionadas a sus funciones propias, y no a actividades o acciones de carácter político o electoral.
- Validar que los beneficios o ayuda social entregadas e imputadas al subtítulo 24 01 007 “Asistencia Social a Personas Naturales” se encuentren debidamente respaldadas y acreditadas, cumplan los requisitos para su entrega y no estén relacionadas con campaña electoral.
- Verificar el cumplimiento de las instrucciones impartidas sobre elecciones municipales 2024 contenidas en el citado oficio N° E471612, de 5 de abril de 2024.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Enseguida validado sus antecedentes curriculares, se constató que la aludida prestadora no mantiene un título técnico, y que sólo presenta un certificado de estudios de enseñanza media, que da cuenta de haber terminado hasta el cuarto año de ese nivel educación.

Asimismo, revisado el reglamento de organización interna de esa entidad edilicia, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 17, de 22 de enero de 2021 y el respectivo contrato de la aludida servidora, no se advierte que se hayan establecido requisitos de estudios profesionales y/o técnicos para la labor de “Asesor de Gabinete”.

Sobre el particular, el dictamen N° E173.171, de 2022, de esta Entidad Fiscalizadora, precisó, en el título II, numeral 2, letra c), que procede ese tipo de contratación, para el personal que trabaja en los gabinetes del Presidente de la República, ministros, subsecretarios y jefes de servicios, por cuanto si bien aquel realiza labores que pueden considerarse habituales, la aplicación del régimen de honorarios se justifica en la naturaleza especial y flexible de la relación, fundada en un marcado grado de confianza y, por tanto, de discrecionalidad de la autoridad respectiva. Asimismo, el nivel de experticia requerida para el desarrollo de la labor y el adecuado nivel remuneratorio para retribuir dichas tareas a personas al margen de la carrera funcionaria, explican también la utilización de este instrumento. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los gabinetes sean también integrados por personal de planta o a contrata.

Debido a lo expuesto, no se advierte ninguna irregularidad por parte de esa corporación edilicia en la contratación de la servidora en comento, dándose por desestimado lo denunciado por el recurrente.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Sagrada Familia, ha aportado antecedentes que han podido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 934, de 2024, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, la observación señalada en el capítulo I, “Aspectos de Control Interno”, numeral 2.5, Sobre ausencia de declaración de inhabilidades e incompatibilidades administrativas, además de lo señalado en el capítulo II, “Examen de la Materia Auditada”, numeral 3.1.2, relativo a Ausencia de registros de contratos en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), como también, lo observado en el numeral 3.2.2, Tiempo destinado a colación, en días sábados, domingos y festivos, además del numeral 3.2.4, Falta del acto administrativo que justifica las ausencias autorizadas mediante libro de asistencia; 6.2, Circulación en días inhábiles; y 6.3, Falta de elementos exigidos en los vehículos motorizados; y lo consignado en el capítulo III, “Examen de Cuentas”, respecto a los literales a) y b) del numeral 11, Diferencias en el pago de horas extraordinarias, se dan por subsanado considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante, lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. En relación con lo objetado en los numerales 9.2, Gastos impropio jornada de autocuidado con motivo del día del trabajador (AC); y 10, Gastos no acreditados en el marco de la asistencia social (C), del capítulo III, Examen de Cuentas, este Organismo de Control formulará el reparo pertinente por un monto total de \$2.762.441, de conformidad con lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la precitada ley N° 10.336, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese cuerpo legal.

2. Sobre lo determinado en los numerales 8, Utilización de un inmueble municipal para una actividad de cierre de campaña electoral por parte del Alcalde y de un servidor a honorario candidato a concejal sin contar con la autorización respectiva y 9.1, Gastos impropios en servicios de publicidad y difusión, ambas (AC), del acápite II y III, respectivamente, esta Contraloría General instruirá un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas.

Asimismo, ese organismo de salud deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

3. En cuanto a lo determinado en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del acápite II, Examen de la Materia Auditada, sobre Publicaciones en redes sociales; Cuñas radiales de la autoridad comunal mediante el Facebook Institucional alusivas a su candidatura electoral y Uso del nombre del alcalde en invitaciones, además de lo observado en el numeral 9.1, del acápite III, Examen de Cuentas, relativo a Gastos impropios en servicios de publicidad y difusión, todas (C), corresponde que la Municipalidad de Sagrada Familia se abstenga, en lo sucesivo, de incorporar el nombre o la imagen de la autoridad comunal como una práctica reiterada asociada a la difusión de las actividades municipales, toda vez que es la entidad edilicia, como institución, quien presta los servicios que se anuncian en cumplimiento de sus funciones y no las autoridades en forma independiente, como pudiera entenderse cuando se hace uso del nombre y/o imagen del alcalde en las publicaciones debiendo ceñir estrictamente su actuar, en lo sucesivo, a lo establecido en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y el artículo 3°, inciso primero, de la ley N° 19.896, así como a la abundante jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Fiscalización, entre otros, los dictámenes N°s 8.600 y 75.622, ambos de 2016.

4. Respecto a lo determinado en el numeral 9.2, Gastos impropio jornada de autocuidado con motivo del día del trabajador (C), del acápite III, Examen de Cuentas, le corresponderá a esa entidad edilicia, en lo sucesivo, autorizar sólo gastos cuyo objetivo guarde directa relación con los fines municipales comprendidos en la anotada ley N° 18.695.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Sobre lo observado en el numeral 10, Gastos no acreditado en el marco de la asistencia social (C), del acápite III, Examen de Cuentas, ese municipio deberá, en lo sucesivo, procurar otorgar ayudas sociales velando por el estricto cumplimiento del reglamento de ayudas sociales, sancionado mediante decreto alcaldicio N° 495, de 21 de julio de 2021, incorporando informes sociales, actas de visitas a terreno, y copia del registro social de hogares para cada entrega de beneficios sociales.

6. Respecto a lo objetado en el numeral 12.2, Sobre investigación sumaria en contra de don Miguel Letelier Baldassare (C), del acápite IV, Otras Observaciones, la entidad fiscalizada deberá efectuar las medidas necesarias tendientes a agilizar y dar término a dicho procedimiento disciplinario, el cual, una vez concluido, el acto administrativo que lo afine deberá registrarse electrónicamente, a través del SIAPER, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones relativos a las Materias de Personal que indica; y lo establecido en el numeral 2, letra b), del oficio circular N° 15.700, de 2012, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.

7. En cuanto a lo determinado en el numeral 8, Utilización de un inmueble municipal para una actividad de cierre de campaña electoral por parte del Alcalde y de un servidor a honorario candidato a concejal sin contar con la autorización respectiva (AC), del acápite II, Examen de la Materia Auditada, corresponde que esa entidad edilicia establezca procedimientos que garanticen un trato igualitario a quienes soliciten, en lo sucesivo, los bienes inmuebles que administra, lo cual deberá quedar plasmado en un reglamento interno de ese órgano comunal, enviando una copia de este y del decreto que lo aprueba a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR.

8. Atingente a lo consignado en el numeral 3.1.4, Labores correspondientes a la gestión interna municipal (C), del aludido acápite II, Examen de la Materia Auditada, la entidad comunal, deberá en lo sucesivo, formalizar los programas comunitarios, con un detalle de la documentación de respaldo necesaria para demostrar efectivamente que las labores desarrolladas por el personal contratado para estos efectos, no correspondan a las ejercidas por otras unidades municipales, y que las prestaciones de servicios sean ocasionales y/o transitorias, ajenas a la gestión administrativa interna de la municipalidad, que estén directamente asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, tal como lo especifica el aludido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

9. En cuanto a lo observado en el numeral 3.2.5, Omisión de registros de entrada y/o salida, e incumplimiento de jornada (C), del acápite II, Examen de la Materia Auditada, procede que esa entidad edilicia realice las acciones que en derecho procedan hasta obtener el reintegro de las sumas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

percibidas indebidamente por el tiempo no trabajado de los funcionarios que se individualizan en la tabla N° 9, el cual deberá ser calculado por la Unidad de Gestión de las Personas, remitiendo a esta Contraloría Regional el comprobante de ingreso de respectivo y la cartola bancaria de la cuenta corriente N° 42509075021, del Banco Estado, que dé cuenta de la devolución de esos dineros, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Cabe hacer presente, que los funcionarios involucrados en esta materia podrán ejercer el derecho de solicitar al Contralor General la condonación de los montos percibidos indebidamente, o en subsidio, el otorgamiento de facilidades para su entero, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la nombrada ley N° 10.336.

10. Referente a lo determinado en los numerales 1.1 y 1.2, sobre Falta de formalización del organigrama municipal y Reglamento de organización interna, organigrama institucional y la dependencia de unidades que no figuran establecida en dichos instructivos, ambas (MC), del acápite I, Aspectos de Control Interno, corresponde que ese ente edilicio concrete la medida informada, esto es, actualizar el organigrama y reglamento interno de funciones a la estructura organizacional vigente, dictar el acto administrativo que los aprueba y difundir entre sus funcionarios las modificaciones, un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha del presente informe, materia que deberá ser verificada por la Dirección de Control Interno, informando su resultado, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

11. Atingente a lo observado en el numeral 2.1, Sobre ausencia de control por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respecto a la rendición de las ayudas sociales (MC), del acápite I, Aspectos de Control Interno, la entidad edilicia deberá modificar el reglamento de ayudas sociales, aprobado por decreto alcaldicio N° 495, de 21 de julio de 2021, incorporando en dicho documento instrucciones concretas respecto a la rendición de cuentas de las adquisiciones y ayudas sociales otorgadas, como asimismo la instancia de revisión por parte de las Direcciones de Control y de Administración y Finanzas, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha del presente informe, materia que deberá ser verificada por la Dirección de Control Interno, informando su resultado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

12. Sobre lo planteado en el numeral 2.2, Inutilización de respaldos presentados en rendición de cuentas (MC), del anotado acápite I, Aspectos de Control Interno, corresponde que esa entidad edilicia implemente la medida informada, esto es, diseñar e implementar un timbre de inutilización de documentos mercantiles, procedimiento que deberá ser incorporado además en el acápite de rendiciones de cuentas, contenido en el reglamento de subvenciones a entidades privadas, aprobado por decreto alcaldicio N° 858, de 7 de julio de 2023, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, lo que tendrá que ser validado por Dirección de Control de ese municipio, informando su resultado por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

13. Acerca de lo determinado en el numeral 2.3, Ausencia de controles para validar las rendiciones pendientes de las subvenciones otorgadas a las entidades privadas (MC), del mencionado acápite I, Aspectos de Control Interno, corresponde que ese órgano comunal, por una parte, materialice la acción correctiva comprometida, esto es, elaborar un nuevo reglamento para regular los procesos de rendiciones a entidades del sector privado, dictando el acto administrativo que lo aprueba, así como la sociabilización de este entre los intervinientes; y por otra, ceñir su actuar, en lo sucesivo, a lo dispuesto en resolución exenta N° 1.858, de 2023, de este Organismo de Control, materias que tendrán que ser validadas por la Dirección de Control en su próxima auditoría.

14. Sobre lo observado en el numeral 2.4, Inexistencia de un manual de procedimiento que regule la solicitud, aprobación y control de los bienes inmuebles municipales (MC), del aludido acápite I, Aspectos de Control Interno, le corresponde a esa corporación edilicia concretar la medida informada, en orden a elaborar un reglamento sobre uso de bienes inmuebles municipales, dictando el acto administrativo que lo aprueba, y difundir aquel entre los funcionarios intervinientes, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha del presente informe, materia que deberá ser verificada por la Dirección de Control Interno, informando su resultado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

15. En lo que atañe a lo determinado en el numeral 2.6, Conciliaciones bancarias confeccionadas manualmente (MC), del mencionado acápite I, Aspectos de Control Interno, procede que la Municipalidad de Sagrada Familia concrete la medida anunciada, en orden a contratar, capacitar y utilizar el módulo de conciliaciones del sistema CAS Chile, para la elaboración y revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes municipales, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha del presente informe, cuyo avance deberá ser validado por la Dirección de Control, informando su resultado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

16. En lo que respecta a lo consignado en el numeral 3.1.1, Extemporaneidad en la suscripción de contratos a honorarios (MC), del acápite II, Examen de la Materia Auditada, corresponde que ese ente edilicio vele, en lo sucesivo, por la emisión oportuna de los actos administrativos de suscripción de contratos, con estricta observancia a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, y a los de formalidad y de celeridad.

17. En cuanto a lo determinado en el numeral 3.1.3, Extemporaneidad en el registro de contrato a honorario en el SIAPER (MC), del mencionado acápite II, Examen de la Materia Auditada, el municipio deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento al plazo de 15 días hábiles indicado en el artículo 12, numeral 11, de la resolución N° 6, de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se Indican y a lo previsto en el numeral 19.10, del artículo 19, de la resolución N° 36, de 2024, que regula las materias de personal y la toma de razón exenta de los actos administrativos como la contratación de honorarios, desde su entrada en vigencia, a saber, el 1 de marzo de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

18. Sobre lo observado en el numeral 3.1.5, Informes de actividades genéricos (MC), del mencionado acápite II, Examen de la Materia Auditada, el municipio deberá, en lo sucesivo, exigir a los contratados a honorarios que en los informes de actividades que presenten se encuentren con una descripción detallada y específica de las mismas, enmarcándose en los objetivos contenidos en los contratos celebrados con ellos, velando, por el cabal cumplimiento de lo establecido en el "Instructivo N° 2, sobre Respaldo de Informes de Gestión de Trabajadores Honorarios", en particular a lo indicado en el numeral 3.4, en orden a exigir a los trabajadores a honorarios acompañar los antecedentes que ahí se indican junto con la boleta de honorarios para proceder a su pago.

19. En cuanto a lo determinado en el numeral 3.1.6, Beneficios no consignados en el contrato de honorarios (MC), del acápite II, Examen de la Materia Auditada, procede que esa entidad edilicia realice las acciones que en derecho procedan hasta obtener el reintegro solicitado a don Julio Matabenitez Muñoz, por la suma de \$317.000, remitiendo el comprobante de ingreso de respectivo y la cartola bancaria de la cuenta corriente N° 42509075021, del Banco Estado, que dé cuenta de la devolución de los dineros incorrectamente pagados al prestador de servicios, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

20. Sobre lo determinado en el numeral 3.1.7, Contratos a honorarios que no establecen medios de verificación para acreditar labores realizadas (MC), del mencionado acápite II, Examen de la Materia Auditada, corresponde que, en lo sucesivo, la Municipalidad de Sagrada Familia, incorpore en los contratos de trabajo de prestadores a honorarios mecanismos de control permanentes, que permitan acreditar el estado, avance y cumplimiento de las labores para las cuales fueron contratados los servidores, las cuales deberán respaldarse mensualmente, según las instrucciones contenidas en el anotado procedimiento N° 2, sobre Respaldo de Informes de Gestión de Trabajadores Honorarios y que regula la forma de respaldar labores ejecutadas para el personal contratado bajo la modalidad de un convenio a honorario.

21. En relación a lo determinado en el numeral 3.2.1, Decretos alcaldicios dictados con fecha posterior a las horas extraordinarias realizadas para el mes de junio de 2024 (MC), del acápite II, Examen de la Materia Auditada, procede que esa municipalidad implemente las medidas correctivas pertinentes a fin de ordenar, en lo sucesivo, las horas extraordinarias mediante actos administrativos, en forma previa a la realización de dichas labores, individualizando al personal que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que comprende la autorización, conforme lo previsto en el Reglamento Interno sobre Control de Asistencia, Puntualidad, Permisos y Permanencia del Personal de la Municipalidad de Sagrada Familia, sancionado mediante decreto exento N° 2.036, de 2018, y a la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 27.403, de 2010 y 4.136, de 2012, cuya observancia deberá ser validada por la Dirección de Control Interno en su próxima auditoría.

22. Acerca de lo observado en el numeral 3.2.3, Funcionarios que cumplieron indebidamente jornadas mayores a 12 horas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

diarias y 3.2.6, Funcionarios sin descanso semanal, ambas (MC), del anotado acápite II, Examen de la Materia Auditada, procede que esa entidad edilicia se abstenga, en lo sucesivo, de ordenar trabajos extraordinarios superiores a la jornada máxima diaria permitida, incluyendo esta instrucción en el Reglamento Interno sobre Control de Asistencia, Puntualidad, Permisos y Permanencia del Personal de la Municipalidad de Sagrada Familia, sancionado mediante decreto exento N° 2.036, de 11 de mayo de 2018, junto con socializar dicho documento entre los intervinientes, todo ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control, informando su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

23. En relación con lo consignado en el punto 3.2.6, Funcionarios sin descanso semanal (MC), del acápite II, esa municipalidad deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas pertinentes con el objeto de garantizar que los funcionarios dispongan de, al menos, un día de descanso semanal, conforme lo ha establecido por este Organismo de Control mediante sus dictámenes N°s 36.121, de 1997, y 15.218, de 2015.

24. Sobre lo determinado en el numeral 4.1, Extemporaneidad en la publicación del plan anual de compras de 2024 (MC), del anotado acápite II, Examen de la Materia Auditada, procede que esa corporación edilicia vele, en lo sucesivo, por la publicación oportuna del plan anual de compras, con estricta observancia a los principios de celeridad y de irretroactividad.

25. Atingente a lo determinado en el numeral 4.2, Pago extemporáneo de factura (MC), del aludido acápite II, Examen de la Materia Auditada, corresponde que esa municipalidad implemente medidas de control, administrativas y financieras, que estime pertinentes, destinadas a que los documentos tributarios sean pagados con estricto apego a lo consignado en el artículo 133 del decreto N° 661, de 2024 -que Aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004-, del Ministerio de Hacienda, así como en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, que prescriben que los organismos públicos que la integran deben actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, observando los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia.

26. Referente a lo consignado en el numeral 6.1, Omisión de registro del kilometraje e inconsistencias en la información presentada en las bitácoras (MC), del mencionado acápite II, Examen de la Materia Auditada, la Municipalidad de Sagrada Familia deberá implementar medidas de control y supervisión tendientes a garantizar, en lo sucesivo, el correcto llenado de las bitácoras, apegándose de esta manera a lo descrito en el acápite XII, letra f), del oficio circular N° 35.593, de 1995, de esta procedencia.

27. Relativo a lo determinado en el numeral 7.1, Inexistencia de fundamento del decreto que autoriza la regularización de marcaciones a través de un dispositivo móvil, diferente al mecanismo de asistencia establecido para los funcionarios municipales (MC), del mencionado acápite II, Examen de la Materia Auditada, procede que esa entidad edilicia implemente la acción



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

informada, esto es, eliminar el método de marcaje de control de asistencia por dispositivo móvil, situación que deberá ser verificada por la Dirección de Control Interno, informando su resultado en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 12, las medidas que al efecto implemente el municipio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Por último, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Remítase el presente informe final al Alcalde, al Secretario Municipal y al Director de Control Suplente, todos de la Municipalidad de Sagrada Familia.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CLAUDIO PRIETO OYARCE
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo (S)
Fecha:	30/12/2024

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaino, nos puede explicar un poco don Patricio sobre este informe.**

**Secretario Municipal**, el Fiscalizador de La Contraloría estuvo casi tres meses, mediados de agosto, septiembre, octubre y noviembre, quien constantemente estaba solicitando información, quien elaboró un informe el cual fue leído recién.

**Concejal Espinoza**, buenos días presidente, secretario y a todos los que nos están mirando, en el informe que usted mencionaba don Patricio, hace mención a los honorarios quienes son prestadores de servicios, no tienen responsabilidad administrativa, de igual manera hay que dar respuesta por normativa y lo que establece La Contraloría, uno de los casos es el día del trabajador, y los inmuebles hacer un trato igualitario a quien lo solicite, en el caso del reglamento de las ayudas sociales lo tendremos que trabajar con la comisión de social. Con respecto a los honorarios me gustaría saber quiénes están durante el año 2025, porque no tienen dentro de su contrato un horario establecido, porque una vez que firme el contrato tiene una vinculación directa con la municipalidad, para que no tengamos problemas el día de mañana vinculantes con eso.

Por otro lado, con respecto a la primera carta leída, con respecto a la denuncia de la señora Hortensia Navarro, primero que todo hay que revisar el requerimiento ingresado por Oficina de Partes, mencionar que ningún niño debe tener un acto discriminatorio, en esta carta que se leyó se entiende que se discrimina a una menor por participar en una orquesta infantil, insto a mis colegas que podamos revisar bien esa carta que fue enviada al concejo, para dar respuesta a los padres de la menor.

**Concejala Herrera**, don Patricio, tengo entendido que funcionarias de jardines infantiles enviaron una carta el 26 de diciembre, y todavía no se hace lectura de eso, ¿Qué pasa con esa carta? Está dirigida al alcalde, concejales y Rubén.

**Secretario Municipal**, cuando son temas administrativos pasa directamente al departamento.

**Concejala Herrera**, también está dirigida a nosotros.

**Administrador Municipal**, es para conocimiento de los concejales pero no para lectura.

**Concejal Ahumada**, si la tiene no hay problema que sea leída, así estamos al tanto.

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno**, perdón, la podemos leer en la próxima sesión.

**Concejal Quiroga**, ¿Por qué?

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno**, ¿la tiene aquí?

Concejala Herrera, yo la tengo, ¿la leo?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, sí.

Concejala Herrera, dice,

Sagrada Familia, 26 de diciembre 2024

**Señor Osvaldo Jorquera, Alcalde de Sagrada Familia** Con copia a:

- Señor Rubén Darío Salas Rojas, Director DAEM
- Concejales

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, me permito dirigirme a usted en representación de la Asociación de Funcionarias de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos (VTF) de la comuna de Sagrada Familia, con el propósito de expresar nuestro profundo desacuerdo respecto al reciente anuncio del cambio de nuestra coordinadora.

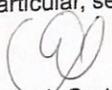
En el transcurso de este año, hemos valorado el compromiso de nuestra actual coordinadora, quien ha dedicado tiempo y esfuerzo para comprender y enfrentar las complejidades que conlleva la gestión del organismo JUNJI, especialmente en lo relacionado con las limitaciones de recursos y los desafíos administrativos. Su responsabilidad y compromiso han sido esenciales para garantizar el buen funcionamiento de nuestras labores, pese a las dificultades inherentes al sistema.

Consideramos que un cambio en este momento no solo interrumpirá los avances logrados, sino que también podría generar retrocesos significativos en la gestión y uso de los recursos, los cuales, como es de su conocimiento, son limitados y requieren de una administración minuciosa.

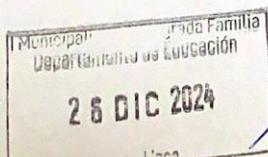
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que esta decisión sea revisada y se consideren las implicancias que este cambio podría traer para el funcionamiento de nuestros jardines infantiles y el bienestar de nuestras comunidades educativas.

Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud, quedamos atentos a una respuesta favorable que permita dar continuidad al trabajo realizado hasta ahora.

Sin otro particular, se despide atentamente

  
María Elizabeth Cartes Guerrero

Presidenta de la Asociación de Funcionarias de Jardines Infantiles VTF  
Comuna de Sagrada Familia



**Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno**, por lo que sabemos don Rubén ya está en conocimiento.

**Concejala Herrera**, es importante aclararlo para la tranquilidad de ellas porque igual están preocupadas.

**Concejal Quiroga**, para avanzar solicito que venga don Rubén, porque no puedo dar la idea alcalde si usted me interrumpe, o sólo se nombra en incidentes.

#### 4.- Cuenta del señor Alcalde.

**Administrador Municipal**, buenos días señor presidente, concejales.

➤ **Sesión mensual del Consejo de Seguridad Pública.**

**Administrador Municipal**, el jueves, 19 de diciembre, se desarrolló la última sesión del año 2024. Reunión a la que asistieron los señores concejales designados, representantes del Delegado Provincial, Carabineros de Chile, PDI, COSOC, el director de seguridad pública y el suscrito. Se abordaron distintas temáticas sobre la materia, que informaran los señores concejales presentes.

➤ **Aniversario de la comuna.**

**Administrador Municipal**, el sábado, 21 de diciembre, en la plaza de armas de Sagrada Familia, celebramos el 133 aniversario de la comuna, con un desfile carnaval, ambientado en la ciudad de Venecia. Iniciativa que contó con la participación de diversas organizaciones comunitarias, batucadas, con la presencia de autoridades locales, regionales, nacionales y un gran marco de vecinos.

➤ **Cogrid comunal.**

**Administrador Municipal**, el pasado viernes, 20 de diciembre, en forma extraordinaria, sesionó el Cogrid comunal. Con la finalidad de responder a las altas temperaturas y las mayores posibilidades de ocurrencia de incendios forestales. Consecuencia de lo anterior, se instalaron 3 piscinas gigantes para el combate de siniestros, en los sectores de La Aguada, El Durazno y La Quebrada.

➤ **Navidad año 2024.**

**Administrador Municipal**, los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, entregaron los regalos para niños y obsequios para adultos mayores, a las directivas de las juntas de vecinos, quienes los repartieron a sus niños y abuelitos.

➤ **Lista de agricultores inundados, No INDAP, seleccionados para el bono.**

**Administrador Municipal**, Prodesal realizó la primera selección de agricultores, No INDAP, afectados por las inundaciones del año 2023. Para mayor información, deben dirigirse a dicha oficina municipal.

➤ **Instalación de luminarias en camino a Parroncillo.**

**Administrador Municipal**, el 30 de diciembre la unidad eléctrica y la dirección de servicios generales instalaron luminarias en la ruta K 150.

➤ **Demarcación peatonal.**

**Administrador Municipal**, la Unidad Vial del departamento de tránsito, ejecutó trabajos de pintado de lomos de toro ubicados en el CESFAM Sagrada Familia, con la finalidad de evitar accidentes en el lugar.

➤ **Asunción del nuevo Gobernador Regional del Maule y CORE.**

**Administrador Municipal**, ayer, 06 de enero, el señor alcalde, junto a varios señores concejales, viajaron a Talca, para participar de la ceremonia de juramento del nuevo Gobernador Regional, don Pedro Álvarez Salamanca y los CORE Regionales, quienes ejercerán sus cargos por un periodo de 4 años.

5.- 10:25 horas, don Ignacio Alcaino Vergara, Alcalde Protocolar.

- ❖ Aprobación Dieta Mensual de 7,8 o 15,6 U.T.M., según el Artículo N°88 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para los señores Concejales de la comuna de Sagrada Familia, de enero a diciembre año 2025.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaino, propongo mantener la dieta de 15,6 U.T.M.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

Concejal Quiroga, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejala Herrera?

Concejala Herrera, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

Concejal Ahumada, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal San Martín?

Concejal San Martín, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Espinoza?

Concejal Espinoza, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí apruebo.

---

➤ Primer Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la Dieta Mensual de 15,6 U.T.M., según el Artículo N°88 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para los señores Concejales de la comuna de Sagrada Familia, de enero a diciembre año 2025, según presentación realizada por don Osvaldo Jorquera Padilla, Alcalde, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaino, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Primer Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/ach

---

6.- 10:30 horas, asiste doña Marjorie Gutierrez Miranda, Jefa Suplente Unidad de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas.

- Presentación y aprobación el Rol de Patente de Alcoholes - 2da. cuota año Tributario 2024, cuyo vencimiento es el 31 de enero del año 2025 y comprende el período desde el 1 ° de enero hasta el 30 de junio del año 2025.

**Marjorie Gutiérrez**, buenos días alcalde, señores concejales, hoy nos convoca presentar el rol de patentes tal como lo establece la ley orgánica constitucional, se les adjuntó el detalle de cada categoría de patentes de alcoholes que cuenta en la comuna.

**Concejal Espinoza**, señorita Marjorie, señorita Francisca, les quiero comentar a mis colegas que hace unos días atrás la jefa suplente de Rentas me envió un correo, solicitando una comisión para poder establecer y trabajar en futuras cosas vinculantes en su área, los quiero dejar invitados a poder trabajar junto con ustedes prontamente, le daré respuesta al correo que ustedes me enviaron.

**Concejal Ahumada**, una consulta, la mamá de la colega tiene minimarket y venta de alcoholes, ¿se tiene que abstener a la votación?

**Marjorie Gutiérrez**, debería, sí.

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno**, presentación y aprobación el Rol de Patente de Alcoholes - 2da. cuota año Tributario 2024, cuyo vencimiento es el 31 de enero del año 2025 y comprende el período desde el 1 ° de enero hasta el 30 de junio del año 2025.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

**Concejal Quiroga**, vota sí apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejala Herrera?

**Concejala Herrera**, se abstiene, por tener vínculo con patente.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

**Concejal Ahumada**, vota apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal San Martín?

**Concejal San Martín**, vota sí apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Espinoza?

**Concejal Espinoza**, vota sí apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno**, vota sí apruebo.

---

➤ Segundo Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación del Rol de Patente de Alcoholes - 2da. Cuota año Tributario 2024, cuyo vencimiento es el 31 de enero del año 2025 y comprende el período desde el 1 ° de enero hasta el 30 de junio del año 2025, según presentación realizada por doña Marjorie Gutiérrez Miranda, Jefa Suplente Unidad de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

**Concejal Quiroga**, vota sí.

**Concejala Herrera**, se abstiene, por tener vínculo con patente.

**Concejal Ahumada**, vota sí.

**Concejal San Martín**, vota sí.

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno**, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Segundo Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a la Unidad de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/ach

---

7.- 10:38 horas, asiste doña Francisca Barra Núñez, profesional Unidad de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas.

- Presentación y aprobación de la Patente Municipal de tipo Alcoholes (TRANSFERENCIA), Categoría H: Minimercados de abarrotes y bebidas alcohólicas, del contribuyente, PATRICIO ERNESTO FUENTES GONZALEZ, RUT 16.345.142-5.

**Francisca Barra**, buenos días a todos los presentes, esta es una transferencia de alcohol categoría H, Minimercados de abarrotes y bebidas alcohólicas, del contribuyente, PATRICIO ERNESTO FUENTES GONZALEZ, RUT 16.345.142-5.

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaino**, presentación y aprobación de la Patente Municipal de tipo Alcoholes (TRANSFERENCIA), Categoría H: Minimercados de abarrotes y bebidas alcohólicas, del contribuyente, PATRICIO ERNESTO FUENTES GONZALEZ, RUT 16.345.142-5.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

**Concejal Quiroga**, vota sí apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejala Herrera?

**Concejala Herrera**, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

Concejal Ahumada, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal San Martín?

Concejal San Martín, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Espinoza?

Concejal Espinoza, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí apruebo.

---

➤ Tercer Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la Patente Municipal de tipo Alcoholes (TRANSFERENCIA), Categoría H: Minimercados de abarrotes y bebidas alcohólicas, del contribuyente, PATRICIO ERNESTO FUENTES GONZALEZ, RUT 16.345.142~5, según presentación realizada por doña Francisca Barra Núñez, Unidad de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Tercer Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a la Unidad de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/ach

---

8.- 10:41 horas, asiste profesional de SECPLAC.

- **Presentación y aprobación de los gastos de operación y mantención anual, estimados para las iniciativas denominadas FRIL 2024, “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA VILLA JUVENTUD EL HUALEMU, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”, “MEJORAMIENTO ÁREA DEPORTIVA POBLACIÓN INDEPENDENCIA, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”, “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SAN PABLO, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”.**

**Miguel Mellado**, buenos días señores concejales, la aprobación de los proyectos FRIL 2024 fue enviada a cada uno de ustedes, corresponde a la construcción de la multicancha cubierta Villa Juventud Hualemu, comuna de Sagrada Familia por \$708.000.-. Mejoramiento área deportiva población Independencia, comuna de Sagrada Familia, \$792.000.- y construcción y ampliación de equipamientos comunitarios San Pablo, comuna de Sagrada Familia, \$780.000.-

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
<b>CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA VILLA JUVENTUD EL HUALEMU, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA</b>			
<b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>			
ELÉCTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$9.000	12 MESES	\$108.000
<b>COSTOS DE MANTENCIÓN</b>			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$708.000</b>

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

Concejal Quiroga, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejala Herrera?

Concejala Herrera, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

Concejal Ahumada, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal San Martín?

Concejal San Martín, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Espinoza?

Concejal Espinoza, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí apruebo.

---

➤ Cuarto Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de los gastos de operación y mantención anual, estimados para las iniciativas denominadas FRIL 2024, “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA VILLA JUVENTUD EL HUALEMU, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”, según presentación realizada por don Miguel Mellado Farías, profesional SECPLAC, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA VILLA JUVENTUD EL HUALEMU, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA			
COSTOS DE OPERACIÓN			
ELÉCTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$9.000	12 MESES	\$108.000
COSTOS DE MANTENCIÓN			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
TOTAL			\$708.000

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí.

Concejales Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Cuarto Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a SECPLAC de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/ach

---

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
MEJORAMIENTO ÁREA DEPORTIVA POBLACIÓN INDEPENDENCIA, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA			
<b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>			
ELÉCTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$16.000	12 MESES	\$192.000
<b>COSTOS DE MANTENCIÓN</b>			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$792.000</b>

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejales Quiroga?

Concejales Quiroga, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejales Herrera?

Concejales Herrera, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejales Ahumada?

Concejales Ahumada, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejales San Martín?

Concejales San Martín, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejales Espinoza?

Concejales Espinoza, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí apruebo.

➤ Quinto Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de los gastos de operación y mantención anual estimados para las iniciativas denominadas FRIL 2024 “MEJORAMIENTO ÁREA DEPORTIVA POBLACIÓN INDEPENDENCIA, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”, según presentación realizada por don Miguel Mellado Farías, profesional SECPLAC, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
MEJORAMIENTO ÁREA DEPORTIVA POBLACIÓN INDEPENDENCIA, SAGRADA FAMILIA			COMUNA DE
COSTOS DE OPERACIÓN			
ELÉCTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$16.000	12 MESES	\$192.000
COSTOS DE MANTENCIÓN			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
TOTAL			\$792.000

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Quinto Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a SECPLAC de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SAN PABLO, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA			
COSTOS DE OPERACIÓN			
ELÉCTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$15.000	12 MESES	\$180.000
COSTOS DE MANTENCIÓN			
MANTENCION	\$20.000	12 MESES	\$240.000
TOTAL			\$780.000

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

Concejal Quiroga, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejala Herrera?

Concejala Herrera, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

Concejal Ahumada, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal San Martín?

Concejal San Martín, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Espinoza?

Concejal Espinoza, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí apruebo.

➤ Sexto Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de los gastos de operación y mantención anual, estimados para las iniciativas denominadas FRIL 2024 “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SAN PABLO, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”, según presentación realizada por don Miguel Mellado Fariás, profesional SECPLAC, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SAN PABLO, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA			
COSTOS DE OPERACIÓN			
ELÉCTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$15.000	12 MESES	\$180.000

<b>COSTOS DE MANTENCIÓN</b>			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$780.000</b>

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Sexto Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a SECPLAC de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/ach

-----

9.- 10:45 horas, asiste doña Alison Castro Díaz, Administrativa de Alcaldía.

- **Presentación y aprobación subvención municipal por M\$2.000.-, para el Club de Huasos de Santa Emilia.**

**Concejal Ahumada**, señor presidente el saldo de caja que queda no alcanza para lo que está solicitando el club de huasos, creo que no deberíamos votarlo hoy sino que darle una vuelta más.

**Alison Castro**, buenos días, el certificado presupuestario está, lo que se observó es lo que va a quedar después de lo que se entregue.

**Concejal Ahumada**, ah ya, estaba yo perdido.

**Alison Castro**, bueno el club de huasos solicitó una subvención de M\$2.000.- para arriendo de animales, quienes tienen rodeo el 11 y 12 de enero, tienen la documentación al día.

**Concejal Ahumada**, conversamos con el colega Quiroga, quedamos en que íbamos a ordenar este tema de las subvenciones, porque van a llegar todos los meses solicitudes de subvenciones.

**Alison Castro**, estamos trabajando en eso con don Enzo, porque el reglamento tiene varias observaciones.

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno**, presentación y aprobación subvención municipal por M\$2.000.-, para el Club de Huasos de Santa Emilia.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

**Concejal Quiroga**, vota sí apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejala Herrera?

**Concejala Herrera**, vota apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

**Concejal Ahumada**, vota sí apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal San Martín?

**Concejal San Martín**, vota apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Espinoza?

**Concejal Espinoza**, vota sí apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno**, vota sí apruebo.

---

➤ **Séptimo Acuerdo de Concejo Municipal.**

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la Subvención Municipal por M\$2.000.-, (Dos millones de pesos) para el Club de Huasos de Santa Emilia, según presentación realizada por doña Alison Castro Díaz, administrativa de Alcaldía, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432ª Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

**Concejal Quiroga**, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Séptimo Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/ach

---

10.- 10:55 horas, asiste don Enzo Ormazábal Muñoz, Administrador Municipal.

- Presentación y aprobación de la modificación a la ordenanza municipal que regula el comercio ambulante y estacionado, contenida en el decreto alcaldicio 1188/2023. Consistente en:  
Agregar un inciso 2º al artículo 8, del siguiente tenor: "Se prohíbe este tipo de comercio a 300 metros de distancia del comercio formal o establecido".  
Nuevo artículo transitorio: La ordenanza municipal y su modificación, entrará en vigencia el 01 de febrero del año 2025, después de su publicación en el diario oficial.

**Administrador Municipal**, gracias presidente, primero que todo indicar que este tema surgió porque algunos comerciantes cumplen con sus patentes establecidas, versus los que tienen permisos provisorios. La ordenanza del comercio establecido y ambulante está regulada por el decreto alcaldicio n°1188/2023 de fecha 29 de noviembre 2023. Esta comenzará a regir el 1 de febrero.

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno**, presentación y aprobación de la modificación a la ordenanza municipal que regula el comercio ambulante y estacionado, contenida en el decreto alcaldicio 1188/2023. Consistente en: Agregar un inciso 2º al artículo 8, del siguiente tenor: "Se prohíbe este tipo de comercio a 300 metros de distancia del comercio formal o establecido". Nuevo

artículo transitorio: La ordenanza municipal y su modificación, entrará en vigencia el 01 de febrero del año 2025, después de su publicación en el diario oficial.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

Concejal Quiroga, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejala Herrera?

Concejala Herrera, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

Concejal Ahumada, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal San Martín?

Concejal San Martín, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Espinoza?

Concejal Espinoza, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí apruebo.

-----

➤ Octavo Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la modificación a la Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulante y estacionado, contenida en el decreto alcaldicio 1188/2023. Consistente en: Agregar un inciso 2° al artículo 8, del siguiente tenor: "Se prohíbe este tipo de comercio a 300 metros de distancia del comercio formal o establecido". Nuevo artículo transitorio: La ordenanza municipal y su modificación, entrará en vigencia el 01 de febrero del año 2025, después de su publicación en el diario oficial, según presentación realizada por don Enzo Ormazábal Muñoz, Administrador Municipal, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

Concejal Quiroga, se abstiene, por consanguinidad.

Concejala Herrera, se abstiene, por parentesco.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaino, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Octavo Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a Administrador Municipal de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/ach

---

**11.- 11:15 horas, don Ignacio Alcaíno Vergara, Alcalde Protocolar**

- **Presentación y aprobación para realizar las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal el día viernes 10 de enero año 2025, a las 12<sup>oo</sup> horas, y el día martes 28 de enero año 2025, a las 9<sup>oo</sup> horas, por capacitaciones de los señores Concejales.**

**Alcalde Protocolar Concejal Alcaino**, queremos modificar las fechas de los concejos presentación y aprobación para realizar las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal el día viernes 10 de enero año 2025, a las 12<sup>oo</sup> horas, y el día martes 28 de enero año 2025, a las 9<sup>oo</sup> horas, por capacitación de los señores Concejales.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

**Concejal Quiroga**, vota sí apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejala Herrera?

**Concejala Herrera**, vota apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

**Concejal Ahumada**, vota apruebo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal San Martín?

**Concejal San Martín**, vota apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Espinoza?

Concejal Espinoza, vota sí apruebo.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde Protocolar?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí apruebo.

---

➤ Noveno y Último Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación para realizar las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal el día viernes 10 de enero año 2025, a las 12<sup>oo</sup> horas, y el día martes 28 de enero año 2025, a las 9<sup>oo</sup> horas, por capacitación de los señores Concejales, según presentación realizada por don Ignacio Alcaíno Vergara, Alcalde Protocolar, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432<sup>o</sup> Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Noveno y Último Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

## 12.- Hora de Incidentes.

### 1.- Concejal Marcelo Ahumada

- Don Enzo, señor presidente me gustaría que se pudiera hermosear un poquito la entrada y letrero de Villa Prat, porque no se ve está lleno de pasto.
- Lo mismo sucede con la entrada a la comuna por el cruce de Lontué, todavía está el letrero que dice felices fiestas patrias, Servicios Generales si pudiese retirarlo y colocar algo que sea más llamativo.
- Paraderos en mal estado en El Descanso y frente a las piscinas Antiyanka.
- Don Patricio, don Enzo, se están jugando las finales de la liguilla del campeonato ANFA en Sagrada Familia, la molestia de la gente es que no tienen donde estacionarse, ver posibilidad de levantar el decreto.
- Ver estacionamiento fuera botillería Bunker y pescadería La Reinetita, por congestión de vehículos.

Secretario Municipal, ella presentó una solicitud para hacer una playa de estacionamiento ahí.

Concejal Ahumada, sí, pero no ha tenido respuesta.

Secretario Municipal, sí se autorizó, pero eso lo iba hacer ella, removería unos árboles y los repondría en el estadio.

### Concejal Marcelo Ahumada

- Callejón Santa Carmen don Patricio donde está la cancha hacia adentro donde está el rio, ¿ese camino está enrollado?

Secretario Municipal, tiene una inversión de Vialidad porque hizo un asfalto.

Concejal Ahumada, lo que pasa es que en ese callejón viven familias al fondo pero tienen la problemática que los portones pasan con candados.

Administrador Municipal, vamos enviar a los Inspectores Municipales para que nos envíen un informe y de acuerdo a eso poder resolver para hacer el denuncia a Bienes Nacionales.

### Concejal Marcelo Ahumada

- Necesito se me informe sobre la rendición de los gastos de la plata del royalty, si es que fue rendido a la SUBDERE por parte de la municipalidad de Sagrada Familia, me entregaron un informe pero no sé si fueron rendidos como corresponde.
- Tengo otra cosa que se las haré llegar por papel a cada uno de los concejales, es un tema que llegó de La Contraloría donde las pruebas están a la vista para que podamos pedir los sumarios como corresponden.

### 2.- Concejal Juan San Martín

- ¿Qué está pasando con la subrogancia en del Departamento de Tránsito don Enzo? Porque la Directora está firmando licencias de conducir y ella sólo está a contrata.
- Quisiera saber sobre el informe de las personas contratadas a honorarios, porque según el reglamento y por ley tiene que estar presentado en el primer concejo del año y ese corresponde hoy día.
- También tengo otra duda sobre el Director de Seguridad Pública, he sabido que hay dos Directores, uno fue despedido, luego llegó otro y el que fue despedido hizo la demanda la que ganó y ahora se le debe pagar, ¿Qué va a pasar ahí? ¿Quién es el responsable? Me enteré que se tuvo que reintegrar al trabajo.

**Administrador Municipal,** Juanito vamos a informarle por escrito sobre el punto 1 y 2, para que quede constancia de la situación de Tránsito y de los honorarios. Respecto al punto 3 como señala don Juan, había un Director de Seguridad Pública y en febrero del año pasado se puso término a ese contrato pensando que el cargo era de confianza, pero este señor presentó un recurso de protección a La Corte de Apelaciones y después a La Corte Suprema, indicando que esa norma no establece que sea un funcionario de exclusiva confianza el Director de Seguridad Pública, este no está contemplado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y esa resolución vino justo con la asunción del nuevo alcalde el 6 de diciembre, esto trajo consecuencia en Curicó que estaban solicitando la renuncia al Director de Seguridad Pública de la administración anterior para que pudiera ingresar este nuevo, en resumida está el mismo Director de Seguridad Pública, esto quiere decir que el Director de Seguridad Pública no es cargo de confianza. Y en este caso la persona nombrada en el cargo va a ejercer labores profesionales en el área, por tanto Felipe Aguilera sigue siendo el Director y don Jorge Fuenzalida cumplirá labores profesionales en esa área.

**Concejala Ahumada**, me gustaría don Enzo ver el decreto de contratación de esta persona cuando estuvo en el gobierno de Francisco Meléndez, porque tengo entendido que en ese tiempo don Heriberto Ortega (Q.E.P.D.) estaba con licencia.

**Administrador Municipal**, si me permite hacer un comentario a modo personal, cuando ocurrió esa situación con don Heriberto fue lo mismo, en el sentido que don Heriberto estando con licencia médica fue desvinculado del cargo de confianza aun cuando no lo era, la diferencia fue que él no presentó ningún recurso de protección.

### 3.- Concejala Felipe Espinoza

- Buenas tardes a los vecinos que nos están viendo, a ustedes colegas, primero que nada agradecer a los vecinos que nos invitaron a las actividades de fin de año en los diferentes sectores, también participamos con los niños TEA en la comuna quienes estuvieron trabajando para hacer una linda actividad del cierre de año 2024.
- Al principio en correspondencia se habló sobre el informe final que envió La Contraloría, sería bueno que este año 2025 se regularizara bien el tema de las horas extras, es una inquietud para que el día de mañana no tengamos problemas y se ejecuten de buena manera, acá se trabaja de lunes a viernes y el trabajo se debe realizar de lunes a viernes.

**Administrador Municipal**, estoy en discrepancia con eso porque desgraciadamente hay trabajos que por sus funciones requieren ser desarrolladas los fines de semana o festivos, por ejemplo urgencia, emergencia, conductores y de buses municipales, generalmente tienen traslados, se está ordenando, pero las organizaciones igual programan sus viajes.

**Concejala Espinoza**, concuerdo con usted don Enzo, pero como bien saben el año pasado me tocó trabajar en el municipio y las personas trabajaban todos los fines de semana, entiendo que hay emergencias, pero por ejemplo un paradero no es necesariamente a lo mejor trabajar el fin de semana, quizás esos trabajos realizarlos durante la semana, si hay actividades de verano se debe trabajar u otra actividad, pero que se trabaje todos los fines de semana no es bien visto.

### Concejala Felipe Espinoza

- Ayer estuvimos en la asunción del cargo de Gobernador Regional, estuve con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, la señora Sandra Lastra, a quien le solicité una reunión que

también se la hice saber al alcalde, para poder conversar sobre proyectos a futuro. Uno de mis compromisos de campaña fue que pudiéramos organizar a futuro sobre todo acá en la comuna de Sagrada Familia, una oficina de la juventud y una de la mujer que son tan necesarias, se requiere de esto porque se irán descongestionando otras áreas. Por ejemplo ayer Mujeres Jefas de Hogar hizo una publicación donde señala que se abren las postulaciones para el año 2025.

- Quiero destacar a las personas que estuvieron trabajando en la comisión de los juguetes de navidad año 2024, entiendo que ahí estuvo don Ítalo con Secplac, hago mención a esto porque los juguetes y regalos para las comunidades eran bastante buenas, mencionar que este año fue mucho menor el valor que el año anterior, hay que destacar la probidad administrativa en esta administración, en mi calidad de concejal también lo voy hacer, rescato eso que tenemos juguetes hoy en día de menor valor y mucho mejores.
- Vecinos de Villa Valle Verde ocupan el camino de Todos Los Santos, me comentaron algunos adultos mayores ver factibilidad a futuro de colocar un paradero porque en invierno no tienen donde ganarse para esperar la locomoción (fuera restaurant al Stylo).
- Vecinos de Villa El Bosque de Villa Prat, me comentan que se generan inundaciones ver si se puede pasar máquina para ir mejorando el ingreso al lugar.
- Destacar el compromiso que han tenido los funcionarios en el cierre de año, donde vecinos manifestaron que el aniversario de la comuna estuvo muy bonito.

#### 5.- Concejal Alen Quiroga

- ¿Va asistir el Director del DAEM?

Secretario Municipal, le hablé, dijo que venía porque está en Santa Emilia.

Administrador Municipal, continúe con lo otro mientras llega.

#### Concejal Alen Quiroga

- Don Enzo, quisiera saber sobre las contrataciones del año 2025, Área Municipal, Educación y Salud.
- En qué proceso va el Plan Regulador, he tenido información que está siendo una traba.

**Administrador Municipal**, vamos a pedir el informe respectivo a SECPLAC, ya que son ellos los que están tramitando el Plan Regulador.

**Concejal Alen Quiroga**

- He solicitado en reiteradas oportunidades don Patricio la reunión con la empresa Global. El otro día la colega envió un video donde hubo un accidente fuera de la Central Pro, por un corte que hicieron en la calle. La Directora de Tránsito me dice que van los muchachos al río a cargar petro para rellenar con tierra, seguimos con las soluciones parche.
- Necesito información sobre la Clínica de Diálisis donde son enviados los pacientes de la comuna, porque hay una Clínica en Curicó que viene con bastantes beneficios.
- Acceso al Cerrillo en mal estado, espero que la Directora Subrogante que hay pueda agilizar lo que ya estaba encaminado.

5.- **Concejala Yanina Herrera**

- Mis incidentes eran parecidos a los que traían los demás colegas. Pero quiero comentar sobre la tenencia responsable de mascotas, hace poco hubo un accidente en la Villa Lautaro con animales que tienen dueño, una vecina le atropellaron el perro pero cuando mordió a alguien ella hizo vista gorda (sic), yo tengo mi mascota, la saco a pasear pero soy responsable, ¿Qué se puede hacer en ese caso?

**Concejal Espinoza**, el año 2024 llegaron varias denuncias sobre este tema, cuando sucede esto lo primero que se le dice a la comunidad es que llame a tenencia responsable de mascotas, estos casos los iba a verificar la veterinaria, lamentablemente las ordenanzas y leyes son muy bajas en cuanto a lo que se le puede exigir a un vecino. Muchas veces se exige al municipio, pero la gente no es muy comprometida en estos asuntos. Hace unos días falleció una señora de La Higuierilla, doña Ana Bueno (Q.E.P.D.), le entrego las condolencias a la familia quizás nos puede estar viendo, ella tenía entre 50 y 55 perros y nosotros como municipio no le podemos exigir que no los tenga, porque cada persona lo puede hacer, pero si existiera una ordenanza eso se puede regularizar, acá en la comuna hay adultos mayores que viven solos y tienen gran cantidad de animales, eso debemos trabajar a través de jurídico ya que es un tema más delicado.

**Concejala Herrera**, en Sanatorio hay seis perros que andan en la calle y se tiran a las bicicletas, motos.

Concejala Yanina Herrera

- También quería hablar sobre el tema del DAEM, pero debe estar presente don Rubén.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaino, ¿tiene algo que agregar don Felipe?

Concejal Espinoza, sí, ¿para este año 2025 nuestros funcionarios van a tener ropa institucional? Tal vez poleras, blusas, camisas en el caso de varones, ¿en el presupuesto del año 2024 quedó establecido ropa o implemento institucional?

6.- Alcalde Protocolar Concejal Alcaino

- ¿Qué ocurre con las torres de alta tensión en el sector de Villa Prat? Hace un tiempo se cambió el lugar por donde iban a pasar estas torres, se acercó personal de la CGE para que los vecinos vieran el tema de la tasación con respecto a las torres que serían instaladas en sus propiedades.
- Necesito saber la programación de las actividades de verano que se harán en los diferentes sectores.

Administrador Municipal, hemos hecho reuniones con Cultura y DIDECO, estamos definiendo fechas, actividades, no se ha entregado la información porque no hay nada concreto.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaino

- También quiero señalar lo que mencionó el colega Ahumada con respecto a los ingresos de la comuna, nombres y fachadas.

Administrador Municipal, SECPLAC está trabajando en estos pórticos de ingresos y fachadas considerando el estado en que están, la gigantografía también se va a cambiar, las razones que me dieron es que se estaba trabajando en un nuevo logo, una vez que estuviera se iba a cambiar, haremos todas las acciones para que se haga lo antes posible.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaino

- Mantención de ciertos pasajes no sólo en Villa Prat sino que también en otros sectores, caminos que no son pavimentados y que están en pésimas condiciones, especialmente como dijo Felipe el ingreso a la Villa El Bosque, agilizar trabajos de motoniveladora.

Concejala Herrera, ¿don Rubén no llegó?

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, el viernes citamos a don Rubén.

Secretario Municipal, me estuve comunicando con él, pero la verdad...

Concejala Herrera, no pesca a nadie.

Concejal Quiroga, la colega igual le había dejado mensajes.

**ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL  
2024 - 2028  
432° Sesión Ordinaria  
Martes 7 de enero de 2025**

➤ Primer Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la Dieta Mensual de 15,6 U.T.M., según el Artículo N°88 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para los señores Concejales de la comuna de Sagrada Familia, de enero a diciembre año 2025, según presentación realizada por don Osvaldo Jorquera Padilla, Alcalde, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Concejal Alcaíno, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como Primer Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

---

➤ Segundo Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación del Rol de Patente de Alcoholes - 2da. Cuota año Tributario 2024, cuyo vencimiento es el 31 de enero del año 2025 y comprende el período desde el 1 ° de enero hasta el 30 de junio del año 2025, según presentación realizada por doña Marjorie Gutiérrez Miranda, Jefa Suplente Unidad de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Concejal Alcaino, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como Segundo Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a la Unidad de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

---

➤ Tercer Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la Patente Municipal de tipo Alcoholes (TRANSFERENCIA), Categoría H: Minimercados de abarrotes y bebidas alcohólicas, del contribuyente, PATRICIO ERNESTO FUENTES GONZALEZ, RUT 16.345.142-5, según presentación realizada por doña Francisca Barra Núñez, Unidad de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Concejal Alcaino, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como Tercer Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a la Unidad de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

➤ Cuarto Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de los gastos de operación y mantención anual, estimados para las iniciativas denominadas FRIL 2024, “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA VILLA JUVENTUD EL HUALEMU, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”, según presentación realizada por don Miguel Mellado Farías, profesional SECPLAC, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA VILLA JUVENTUD EL HUALEMU, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA			
COSTOS DE OPERACIÓN			
ELÉCTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$9.000	12 MESES	\$108.000
COSTOS DE MANTENCIÓN			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$708.000</b>

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaino, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Cuarto Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a SECPLAC de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

➤ Quinto Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de los gastos de operación y mantención anual estimados para las iniciativas denominadas FRIL 2024 “MEJORAMIENTO ÁREA DEPORTIVA POBLACIÓN INDEPENDENCIA, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”, según presentación realizada por don Miguel Mellado Farías, profesional SECPLAC, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
MEJORAMIENTO ÁREA DEPORTIVA POBLACIÓN INDEPENDENCIA, SAGRADA FAMILIA			COMUNA DE
COSTOS DE OPERACIÓN			
ELECTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$16.000	12 MESES	\$192.000
COSTOS DE MANTENCIÓN			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
TOTAL			\$792.000

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaino, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Quinto Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a SECPLAC de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

➤ Sexto Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de los gastos de operación y mantención anual, estimados para las iniciativas denominadas FRIL 2024 “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SAN PABLO, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA”, según presentación realizada por don Miguel Mellado Farías, profesional SECPLAC, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

TABLA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			
ÍTEM	UNIDAD	MES	AÑO
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SAN PABLO, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA			
COSTOS DE OPERACIÓN			
ELÉCTRICIDAD	\$30.000	12 MESES	\$360.000
AGUA POTABLE	\$15.000	12 MESES	\$180.000
COSTOS DE MANTENCIÓN			
MANTENCIÓN	\$20.000	12 MESES	\$240.000
TOTAL			\$780.000

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaino, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Sexto Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a SECPLAC de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

---

➤ Séptimo Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la Subvención Municipal por M\$2.000.-, (Dos millones de pesos) para el Club de Huasos de Santa Emilia, según presentación realizada por doña Alison Castro Díaz, administrativa de Alcaldía, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaino, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Séptimo Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

➤ Octavo Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la modificación a la Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulante y estacionado, contenida en el decreto alcaldicio 1188/2023. Consistente en: Agregar un inciso 2° al artículo 8, del siguiente tenor: "Se prohíbe este tipo de comercio a 300 metros de distancia del comercio formal o establecido". Nuevo artículo transitorio: La ordenanza municipal y su modificación, entrará en vigencia el 01 de febrero del año 2025, después de su publicación en el diario oficial, según presentación realizada por doña Alison Castro Díaz, administrativa de Alcaldía, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432° Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Concejal Alcaino, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como Octavo Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a Administrador Municipal de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach

➤ Noveno y Último Acuerdo de Concejo Municipal.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación para realizar las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal el día viernes 10 de enero año 2025, a las 12<sup>oo</sup> horas, y el día martes 28 de enero año 2025, a las 9<sup>oo</sup> horas, por capacitaciones de los señores Concejales, según presentación realizada por don Ignacio Alcaíno Vergara, Alcalde Protocolar, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 432<sup>o</sup> Sesión Ordinaria del día martes 7 de enero de 2025.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejala Herrera, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal San Martín, vota sí.

Alcalde Protocolar Concejal Alcaíno, vota sí.

Concejal Espinoza, vota sí.

Esta votación queda registrada como Noveno y Último Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a siete días de enero del año 2025.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach



Se levanta la sesión en nombre de Dios, siendo las 12:55 horas del día martes 7 de enero de 2025.



PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
DEL  
CONCEJO MUNICIPAL



IGNACIO ALCARINO VERGARA  
ALCALDE PROTOCOLAR  
Y  
PRESIDENTE  
DEL CONCEJO MUNICIPAL

IAV/PSC/ach

Distribución:

Sr. Alcalde  
Sres. Concejales (6)  
Oficina de Actas Concejo Municipal

Las intervenciones completas emitidas por los señores concejales respecto a los temas tratados en esta sesión quedan registradas en el audio N°432°.